



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00069

Desglósese los documentos rotulados en los archivos #2 a 3 del cuaderno principal e incorpórese en el expediente correcto¹.

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE²

Firmado Por:

¹ 2021 00069 de BANCOLOMBIA S.A contra ROSA ELENA CELY DE BUITRAGO.

²Decisión anotada en estado N°032 de 30 de abril de 2021.

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30b6565bff3a09575c7b5a956dcd1ff6107601b65e037e6b7c33e32274caf58b

Documento generado en 29/04/2021 09:19:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>